RESOLUCIÓN No. 163 de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE Y RECONOCE EL PAGO DE UNAS VACACIONES"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a la delegación conferida en el artículo 1° de la Resolución IPES N° 228 de junio 01 de 2017 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 1° de la Resolución IPES N° 228 de 2017, aclarado por el artículo 1° de la Resolución IPES No. 599 de 2017, delega a quien ocupe el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto para la Economía Social – IPES," (...) las siguientes funciones específicas:

1. *Dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES, conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora.*

1.1 Expedir las resoluciones en las que se reconozcan las siguientes situaciones administrativas respecto de los funcionarios de la entidad.

2. *Reconocimiento, interrupción y reanudación de vacaciones.*

Que el artículo 8° del Decreto Ley 1045 de 1978, señala: "*Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".*

Que el artículo 12°, del Decreto ibídem, señala: "*Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarla."*

Que mediante solicitud fechada en mayo 05 de 2020, con radicado de Talento Humano No. 296 suscrito por la servidora pública SANDRA LILIANA MELGAR CHICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.083.435 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219, Grado 15, del Instituto para la Economía Social, solicita la autorización para disfrutar un (1) periodo de vacaciones a partir de junio 08 de 2020 y hasta julio 01 de 2020, inclusive, correspondiente al periodo laborado y comprendido entre marzo 21 de 2019 al 20 de marzo de 2020.

Que habiendo comprobado que la servidora pública, SANDRA LILIANA MELGAR CHICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.083.435 de Bogotá, cumple con el tiempo laborado necesario sin solución de continuidad en la entidad para adquirir el derecho a gozar de las vacaciones, se concederá su disfrute.

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 163 de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE Y RECONOCE EL PAGO DE UNAS VACACIONES"

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública SANDRA LILIANA MELGAR CHICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.083.435 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219, Grado 15, a partir de junio 08 de 2020 y hasta julio 01 de 2020. Con el fin de reintegrarse a sus labores la servidora pública deberá presentarse en el Área de Talento Humano en julio 02 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar pagar a la servidora pública SANDRA LILIANA MELGAR CHICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.083.435 de Bogotá, de acuerdo con la liquidación realizada por el grupo de nómina de la Subdirección Administrativa y Financiera las siguientes sumas:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
3.1.1.01.01	Sueldo personal nomina	$ 4.593.494
3.1.1.01.14	Prima de vacaciones	$ 2.870.934
3.1.1.01.26	Bonificación por recreación	$ 237.998
TOTAL		$ 7.702.426

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al responsable de la información presupuestal de la Subdirección Administrativa y Financiera, impartir el correspondiente registro presupuestal a este acto administrativo y surtir los trámites relativos para que se elabore la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 20 de mayo de 2020 20 MAY 2020

ORIGINAL FIRMADO

"Bajo gravedad de juramento declaro la real existencia de los documentos debidamente suscritos"

GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Heidi Casas Morera – Técnico Operativo	ORIGINAL FIRMADO	14-05-2020
Revisó	Luis Adolfo Díazgranados- Contratista CPS 1494183/2020	ORIGINAL FIRMADO	19-05-2020
Revisó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 1449891/2020	ORIGINAL FIRMADO	15-05-2020
Revisó	Oscar Alejandro Rojas Herrera – Profesional Universitario	ORIGINAL FIRMADO	15-05-2020
Aprobó	Oscar Felipe Polania Ibarra- Contratista CPS 1385222/2020	ORIGINAL FIRMADO	14-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-066
V-05

RESOLUCIÓN No. 163 de 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE Y RECONOCE EL PAGO DE UNAS VACACIONES"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2020, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, la servidora pública SANDRA LILIANA MELGAR CHICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.083.435 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219, Grado 15, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL NOTIFICADO	QUIEN NOTIFICA
_____	_____
C.C	C.C

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co